

CIRCULAR No. 044

Tunja, 29 de Abril de 2021

PARA: AUTORIDADES MUNICIPALES, UNIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES, RECTORES (AS), DOCENTES, PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: ORIENTACIONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ALTERNANCIA EDUCATIVA AÑO 2021

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 del 2015, capítulo 6, sección 10, el Decreto 746 del 2020, la Ley 2033 del 2020, la Resolución 1241 de 2021 y las demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan la reglamentación de la prestación del servicio de transporte escolar en alternancia por COVID -19, siendo la misma una estrategia para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes a las Instituciones educativas, se hace necesario generar las siguientes recomendaciones a cada uno de los miembros de la comunidad educativa y autoridades Municipales:

Autoridades Municipales:

1. Presentar la documentación respectiva ante el Ministerio de Transporte para el reconocimiento de la excepción si lo amerita, para la prestación del servicio del transporte escolar en las zonas de difícil acceso.
2. Contratar el servicio en forma oportuna y con empresas y/o vehículos que cumplan con los requisitos legales según sea el caso.
3. Organizar el transporte escolar teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes de acuerdo con las características de la alternancia educativa.
4. Garantizar que el transporte escolar sea de uso exclusivo para estudiantes.
5. Aplicar las normas de bioseguridad para la prestación del servicio de transporte escolar
6. Exigir a conductores de los vehículos conocimientos sobre normas de seguridad vial, medidas de bioseguridad por el COVID-19 y la garantía de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
7. Dar especial prelación a la vigilancia y control de la prestación del servicio de transporte escolar.

Unidades Educativas Provinciales:

1. Acompañar el cumplimiento de las normas de bioseguridad por el COVID-19 para garantizar la seguridad de los beneficiarios del servicio de transporte escolar.

Rectores (as) Instituciones Educativas.

1. Informar al Comité de Contingencia de la Institución Educativa todo lo relacionado con la prestación del servicio de transporte escolar, teniendo en cuenta la focalización realizada de los estudiantes que realmente lo necesiten de acuerdo a las distancias de la Institución Educativa.
2. Actualizar y ajustar el reglamento interno para uso del transporte escolar por la contingencia del COVID-19 y darlo a conocer a los padres de familia, familiares y/o cuidadores y estudiantes beneficiarios.
3. Destinar los espacios adecuados de la Institución Educativa para el ascenso y descenso de los beneficiarios a los vehículos de transporte escolar.
4. Acatar y promover las normas de bioseguridad por COVID-19 durante la prestación del servicio de transporte escolar.
5. Caracterizar y registrar en el SIMAT en la estrategia de permanencia "Transporte Escolar" los estudiantes beneficiarios del servicio.

Padres de Familia, familiares y/o acudientes:

1. Firmar un compromiso con la Institución Educativa para que los beneficiarios utilicen el servicio de transporte escolar los días que les corresponda de acuerdo a la alternancia educativa y la utilización de normas de bioseguridad por el COVID-19.
2. Crear conciencia en sus hijos o estudiantes a cargo de la importancia de la utilización de las normas de bioseguridad, reglamento y condiciones de la prestación del servicio de transporte escolar.
3. Estimular a las niñas, niños y jóvenes para que transmitan a sus padres y/o docentes, cualquier anomalía en la prestación del servicio.
4. Estar pendientes de la salida y llegada de sus hijos o estudiantes a cargo al hogar y exigir evitar el contacto con personas extrañas y/o allegadas sin autorización.

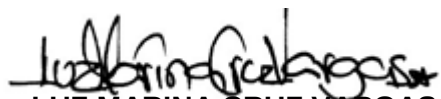
Estudiantes:

1. Aplicar las normas de bioseguridad por COVID-19 según lo establecido por el Comité de Contingencia de la Institución Educativa para el transporte escolar.
2. Cumplir con el reglamento y condiciones como horarios, comportamiento y actitudes dentro de los vehículos.
3. Informar a sus padres y/o docentes sobre cualquier irregularidad que se presente durante el recorrido de la ruta escolar.

Acciones conjuntas:

1. En la aplicación de las normas de bioseguridad por COVID-19 en la prestación del servicio de transporte escolar en alternancia educativa, las acciones deben ser conjuntas entre todos los actores involucrados: autoridades municipales, autoridades de tránsito y transporte, directivos docentes, docentes, administrativos, padres de familia, estudiantes beneficiarios, conductores de los vehículos y comunidad educativa en general; los cuales cumplen un rol importante para que se lleve a cabo en las mejores condiciones higiénicas y sanitarias este servicio.
2. Ejercer veeduría ciudadana y ante cualquier situación irregular informar a los entes competentes.

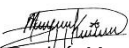
Cordialmente,



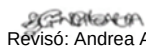
LUZ MARINA CRUZ VARGAS
Secretario de Educación de Boyacá. (E)



Revisó: NAZLY NATALIA DÍAZ MARIÑO, Directora Técnico Pedagógica- Secretaría de Educación de Boyacá.



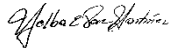
Revisó: Mayra Karina Orjuela Holguín / Contratista SEB – Grupo Desarrollo de Personal



Revisó: Andrea Avila Ortiz / Contratista SEB – Despacho



Revisó: LUIS ALEJANDRO LANCHEROS L.: Subdirector de Cobertura y Ruralidad- Secretaría de Educación de Boyacá.



Proyectó: MELBA ESPERANZA DAZA MARTÍNEZ. Directora de Núcleo Educativo- Secretaría de Educación de Boyacá.

Anexo: Modelo de protocolo de Bioseguridad en el Transporte.